

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Habiéndose omitido en el anuncio de la subasta de las obras de construcción de la prisión provincial de Málaga, publicado en la GACETA DE MADRID del 13 del corriente, la hora en que tendrá lugar la apertura de pliegos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Prisiones el día 12 de Julio próximo, como está acordado, a las doce de la mañana.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Director general, José Betancor.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de la Pangia al Puente de Anón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 27.750,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 832,55 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 5 de Julio, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º

Guadalajara, 13 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1340

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 99 al 106 de la carretera de Caudé a El Pobo, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 23.720,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 711,65 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 5 de Julio, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º

Guadalajara, 13 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1341

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

##### CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con bacheo y riego superficial de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 16.284, y la fianza provisional de 388,53 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Vázquez López, número 1, principal, el día 3 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de

6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 12 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Estévez.

S—1335

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme, con carácter urgente, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Guardo a Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.876,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 746,31.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 3 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 11 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.  
S—869

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme, con carácter urgente, de los kilómetros 302 al 307 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.432,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 652,98.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 3 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 11 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.  
S—876

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme, con carácter urgente,

de los kilómetros 360 al 364 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.526 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 1.003,78.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 3 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 11 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.  
S—877

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme, con carácter urgente, de los kilómetros 319 al 322 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.598,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 827,95.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 3 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 11 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.  
S—878

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 28 de Junio de 1925.

Baamonde, Ayuntamiento de Begonte; Escuela mixta para Maestro; 1.629 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Eijo-Cordido, Ayuntamiento de Foz; Escuela mixta para Maestro; 386 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Paradaseca, Ayuntamiento de Quiroga; Escuela mixta para Maestra; 470 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Trashar, Ayuntamiento de Cervos; Escuela mixta para Maestro; 306 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Anillo, Ayuntamiento de Sober; Escuela mixta para Maestro; 1.158 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Biobarba, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.416 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Crecente, Ayuntamiento de Pastoriza; Escuela mixta para Maestra; 381

habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Cospeito, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 519 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1930, por renuncia.

Suarna, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 425 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Ramos, Ayuntamiento de Trasparga; Escuela unitaria para Maestro; 1.566 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Ferreira, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestra; 695 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Puebla, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 544 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Villapena, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestra; 254 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Corgo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.418 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Portocelo, Ayuntamiento de Jove; Escuela mixta para Maestro; 569 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Santiago de Reinante, Ayuntamiento de Barreiros; Escuela unitaria para Maestro; 615 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Borra (San Pantaleón), Ayuntamiento de Orol; Escuela unitaria para Maestra; 694 habitantes; vacante en 22 de Julio de 1929, por no posesionada.

Cumbras, Ayuntamiento de Monterroso; Escuela mixta para Maestra; 572 habitantes; vacante en 22 de Julio de 1929 por no posesionada.

Bazar, Ayuntamiento de Castro de Rey; Escuela mixta para Maestro; 559 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Villapedre, Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro; 567 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Carbián, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestra; 1.051 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Olleros, Ayuntamiento de Carballedo; Escuela unitaria para Maestra; 1.040 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Belsar, Ayuntamiento de Orol; Escuela unitaria para Maestra; 1.194 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Hombroiro, Ayuntamiento de Lugo; Escuela mixta para Maestro; 601 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

San Jorge, Ayuntamiento de Lorenzana; Escuela unitaria para Maestro; 906 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1930 por defunción.

*Nota.*—Las Escuelas unitarias pueden solicitarse por el derecho de consortes (tercer turno).

Lugo a 10 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera ense-

ñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Jesús Santamaría.

P—747

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fuentes de Andalucía, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 7.307 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno; primera vacante.

Casariche, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.196 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Sevilla, 12 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Ricardo Martínez.

P—803

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Menasalbas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 4.455 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1930 por fallecimiento.

Mora de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 9.966 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Pulgar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.379 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Puebla de Almoradiel, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestra; 4.679 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Miguel Esteban, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 3.183 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1930 por traslado.

Almonacid de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.854 habitantes; vacante por renuncia del propietario, nombrado por Real orden de 20 de Abril de 1930.

Almonacid de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.854 habitantes; vacante por renuncia de la propietaria, nombrada por Real orden de 20 de Abril de 1930.

*Nota.*—Excepto las de Mora de Toledo y Puebla de Almoradiel, las demás vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Toledo, 11 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Llácer.

P—795

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Comunicaciones la pérdida de la fianza de 200 pesetas constituida en esta Sucursal de Depósitos en 20 de Junio de 1927, bajo los números 8.073 de entrada y 3.371 de registro, por D. Francisco Cobos Loro, para garantir el contrato de la conducción de la correspondencia a caballo desde la estación de Mirabel a Sertrallilla y viceversa, en esta provincia, y dispuesto por la mencionada Dirección general el ingreso en el Tesoro del importe de la referida fianza, más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor con la fecha y número referidos, se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro por medio de la certificación de que trata el artículo 42 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, quedando por consiguiente la carta de pago o resguardo original sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Cáceres, 12 de Junio de 1930.—El Delegado de Hacienda, P. S., Arturo Mateo.

P—890

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 29 de Julio de 1922, se ofrece por medio del presente anuncio a los distintos organismos del Estado, por sí a alguno de ellos le conviene para emplearlo en sus servicios peculiares, el automóvil aprehendido en el expediente de contrabando número 26/927, contra Juan Pérez España, y cuyas características son las siguientes: marca "Cleveland", cuatro asientos, tipo turista, descubierto (siendo su valor de 660 pesetas).

Haciéndose saber que si transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio no se recibiera en esta Delegación proposición alguna de los Centros oficiales para adquirir el coche en cuestión por el precio de tasación, se procederá en la forma que determina el párrafo segundo de la expresada Real orden.

Cádiz, 5 de Junio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Juan J. Granja.

P—801

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Molowny y Real, Interventor de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcance contra el ex Recaudador y Agente ejecutivo de la zona de La Orotava.

Hago saber: Que ordenada por el artículo 80 del Reglamento vigente del

Tribunal de Cuentas del Reino la práctica de la liquidación provisional de todo alcance, he acordado señalar el día 4 de Agosto próximo, a las once horas, para llevar a cabo dicha operación en esta Intervención de Hacienda de mi cargo, respecto al alcance descubierto con motivo de la incautación de valores efectuada al fallecimiento de D. Manuel González Hernández, Recaudador y Agente ejecutivo de la zona de La Orotava.

Y como a la referida operación debe preceder citación, a todos los presuntos responsables o sus representantes, se hace mediante el presente edicto, por ser desconocidos los herederos del D. Manuel González Hernández, quedando advertidos de que la liquidación se practicará aunque los citados presuntos responsables no concurren al acto.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Junio de 1930.—José Molowny.

P—802

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Dictada por el Delegado-instructor sentencia condenatoria en el expediente de alcance seguido contra D. Miguel María Gaspar, Recaudador que fué de las zonas de Villar del Arzobispo y Chelva (Valencia), y desconociéndose su paradero, por hallarse declarado en rebeldía, por el presente edicto se le cita y emplaza para que en el término de ocho días, contados desde que aparezca éste inserto en los periódicos oficiales, se persone en la Delegación de Hacienda de Valencia, despacho del Sr. Interventor, para serle notificada la citada sentencia y poder hacer uso de los recursos que determina el vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Valencia, 12 de Junio de 1930.—Eusebio Cacho.

P—804

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMARILLAS

Por hallarse servida interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este partido, compuesto de los pueblos de Ababuj, Aguilar de Alfambra, Cabanillas y Galos, todos ellos de la provincia y partido judicial de Teruel, cuyo censo de población de ambos da un total de 2.069 habitantes de derecho, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Esta plaza fué clasificada por el Ministerio de la Gobernación y aprobada en sesión de 25 de Marzo de 1905, como de segunda categoría, siendo su dotación anual de 2.500 pesetas por titular y 250 pesetas por la Inspección municipal de Sanidad, pagadas por los respectivos Ayuntamientos por trimestres vencidos. Este partido cuenta con unas veinte familias incluidas en la Beneficencia municipal.

Para tomar parte en este concurso, es necesario reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para el desempeño del cargo vacante.

El orden de méritos será el establecido en el apartado C) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de 9 de Febrero de 1925.

Camarillas (Teruel) a 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, Francisco Royo.

M—806

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Don Juan Merlin González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 247 del Estatuto municipal, se abre concurso por plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para proveer la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, según lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de funcionarios municipales; debiendo presentarse las solicitudes, durante el indicado plazo, ante la Alcaldía, acompañadas de los documentos necesarios.

Castillo de las Guardas, 11 de Junio de 1930.—El Alcalde, Juan Merlin.

M—807

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CODOS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa. Su dotación es de 250 pesetas anuales por servicios sanitarios y residencia, abonándose por separado los medicamentos suministrados a pobres transeuntes, con arreglo a la tarifa oficial vigente, pudiendo el agraciado contratar el servicio con los vecinos pudientes.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, por plazo de treinta días.

Codos, 11 de Junio de 1930.—El Alcalde, Santiago Soler.

M—805

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE DE LA SIERRA

Don José Aguado Valcárcel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose posesionado dentro del plazo reglamentario el nombrado en propiedad para el cargo de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de este Municipio, esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 7 del actual, acordó celebrar nuevo concurso, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para proveer en propiedad dicho cargo de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, considerándose como méritos preferentes para la designación de entre los concursantes, la antigüedad en la carrera, los servicios prestados con ocasión de epidemias, y particularmente aquellos re-

lacionados con la misión de los Inspectores, que acrediten documental-mente.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus instancias a la Comisión municipal permanente, en papel de la clase octava, acompañando certificación de antecedentes penales, otra de conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, acreditar estar en posesión del correspondiente título académico y tener más de veintitrés años.

Integra el partido el Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

Localidad de residencia del facultativo, Elche de la Sierra.

Provincia de Albacete. Partido judicial de Yeste.

Censo de población de la totalidad del partido, 5.144.

Censo ganadero de especies de abasto, 2.130.

Dotación de la titular de Veterinario, 1.600 pesetas.

Por servicios pecuarios, 500 pesetas.

Servicios de mercados. Existe mercado semanal exento de derechos.

Elche de la Sierra a 9 de Junio de 1930.—El Alcalde, José Aguado.

M—757

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GASCUESA

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y pueblos de Fuentes Buenas, Olmeda de la Cuesta y Villarejo del Espartal, que integran el partido, el que pertenece al distrito de Priego, en esta provincia de Cuenca, cuya residencia del Facultativo pertenece a esta localidad, se anuncia a concurso la vacante para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, para que los que se crean con derecho a ocuparla presenten sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que el censo oficial de población que compone en totalidad el partido es de 2.049 habitantes; que el número de familias pobres es de 49 y que la dotación anual da un total de 718 pesetas.

Este Ayuntamiento tiene además la consignación de 26 pesetas por los medicamentos que se suministran a los individuos de la Guardia civil y sus familias, del puesto de esta localidad.

Gascuesa (Cuenca) a 5 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

M—750

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUNTA DE OTEO

Por renuncia del que la desempeñaba y hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal del primer distrito, se anuncia vacante la misma para proveerla en propiedad por concurso, durante el término de treinta días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de la provincia, con el haber anual de 1.500 pesetas y 150 de Inspección de Sanidad, de cuarta categoría, con residencia en Oteo, del partido judicial de Villarcayo, de la provincia de Burgos, con un censo de población de la totalidad del



partido de 1.029 habitantes, según orden del excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 1.º de Septiembre de 1925, y con trece familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarla habrán de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y presentarán sus instancias debidamente reintegradas dentro del término señalado en unión de los certificados que acrediten dichos extremos.

Junta de Oteo, 7 de Junio de 1930.—El Alcalde, Ambrosio Angulo.

M-785

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLOMBRADA.

Don Buenaventura García Acebes, Alcalde constitucional de Olombrada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de aparecer este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes presentar sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas, de conformidad al Real decreto de 25 de Mayo de 1930.

##### Condiciones generales.

1.ª Dicha plaza se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba.

2.ª Esta plaza la constituyen los pueblos de Olombrada, Perosillo y Vegafria, debiendo tener su residencia el nombrado en Olombrada.

3.ª Este partido pertenece a la provincia de Segovia, partido judicial de Cuéllar.

4.ª El censo total del partido lo constituyen 1.540 habitantes.

##### Condiciones especiales.

1.ª Esta plaza corresponde a la tercera categoría.

2.ª Fue clasificada en 25 de Marzo de 1905 por el Ministerio de la Gobernación conforme a la "Gaceta" de 6 de Mayo de 1905.

3.ª Su dotación es de 2.000 pesetas por titular y 200 pesetas del 10 por 100 de Inspección municipal de Sanidad.

4.ª El número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal es el de 44 familias.

Es condición indispensable para poder solicitarla, el pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad.

Será mérito a estimar por esta Corporación el hecho de haber desempeñado con anterioridad la interinidad de esta plaza a satisfacción de este Ayuntamiento y vecindad, además de los establecidos en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento del Real decreto de 9 de Febrero de 1925.

Este Ayuntamiento carece de Reglamento orgánico de sus funcionarios facultativos, y el nombrado lo será en propiedad, en virtud de la Real orden de 8 de Enero de 1929, con todos los derechos que el Estatuto y Reglamento de Empleados municipales les tiene reconocidos.

Olombrada, 9 de Junio de 1930.—El Alcalde, Buenaventura García.

M-787

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAHAN DE PALENZUELA

Vacante la plaza de Farmacéutico titular, por renuncia del que venía desempeñando dicho cargo, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la misma, haciendo constar las siguientes condiciones generales:

1.ª La causa de la vacante obedece a renuncia voluntaria del titular.

2.ª El partido farmacéutico lo integran el pueblo de Villahán de Palenzuela y Tabanera de Cerrato, siendo la residencia del facultativo el primer pueblo de los expresados.

3.ª Pertenece a la provincia de Palencia y partido judicial de Baltanás.

4.ª El censo de población de ambos pueblos es de 1.163 habitantes.

5.ª Se halla clasificado este partido farmacéutico en la tercera categoría, y la dotación asignada por residencia es de 300 pesetas, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 18 de Abril de 1905, con exclusión del suministro de medicamentos, regulado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1928.

6.ª El número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal es de 15.

Las bases del concurso son las siguientes:

1.ª Los concursantes habrán de ser españoles, de buena conducta y hallarse en posesión del título y de la aptitud física indispensable para el ejercicio de la profesión y cargo de que se trata; circunstancias que justificarán juntamente con el título original facultativo o testimonio notarial del mismo; debiendo justificar además que forman parte del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

2.ª Se considerarán méritos preferentes, a los efectos del artículo 247 del Estatuto municipal, los siguientes:

El más elevado título profesional, los servicios más relevantes y reiterados, la publicación de trabajos originales, particularmente aquellos relacionados con la misión sanitaria de los Farmacéuticos titulares, y la antigüedad.

3.ª Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo, a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, y cuantos órdenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía, y correspondan a su misión benéfica-sanitaria.

4.ª Que en cuanto a sus derechos, aparte de la percepción del haber o sueldo citado, gozará de todos los honores y preeminencias propias del cargo, reconocidas por la ley.

5.ª Que las igualas de los vecinos pudientes ascenderán próximamente a 334 fanegas de trigo, siendo el número de vecinos 235.

6.ª Las instancias para tomar parte en el presente concurso deberán presentarse, con los demás documentos justificativos, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, debidamente reintegradas.

Villahán de Palenzuela, 11 de Junio de 1930.—El Alcalde, Salvador Escribano.

M-811

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVERDE MOGINA

Por defunción del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta localidad, con la dotación anual de 1.000 pesetas la primera y 100 la segunda, que el agraciado percibirá de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia a catorce familias pobres.

El agraciado podrá contratar la asistencia médica con noventa vecinos pudientes.

La titular la constituyen: Barrio de Muño, Belbimbre y este pueblo.

Es condición indispensable que el que resulte agraciado habrá de fijar su residencia en esta localidad.

Para resolver el concurso se tendrá en cuenta los méritos preferentes, según la hoja de servicios.

Los aspirantes a referidas plazas, que han de pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Sanidad, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel correspondiente, acompañadas del título o testimonio notarial de él, hojas de estudios y cuantos documentos acrediten sus méritos y servicios, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Villaverde Mogina a 1.º de Junio de 1930.—El Alcalde, Bernardino González.

M-788

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar la Cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que de acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X-2449

##### CREDITO NAVARRO

###### PAMPLONA

Negociación de 16.000 acciones de 250 pesetas nominales cada una.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Pamplona el 8 de Junio del corriente, acordó elevar su capital social a 15.000.000 de pesetas, representado por 60.000 acciones de 250 pese-

Las nominales cada una. De estas 60.000 acciones, las números 1 al 24.000 se destinarán a canjear, en la fecha que oportunamente se anunciará, las 12.000 acciones de 500 pesetas nominales que actualmente se hallan en circulación. Las números 24.001 al 40.000 se ofrecen en suscripción pública preferente para los actuales accionistas, y las 20.000 acciones restantes quedarán en cartera para que el Consejo de Administración las emita en el tiempo y la forma que estime conveniente.

#### Suscripción.

Las 16.000 acciones de 250 pesetas nominales cada una, números 24.001 al 40.000, se ofrecen en suscripción pública preferente para los actuales accionistas, al precio de su valor nominal, o sea 250 pesetas por acción.

Los actuales accionistas tienen derecho a suscribir estas 16.000 acciones al precio designado de 250 pesetas cada una, y en proporción de cuatro nuevas acciones de 250 pesetas por cada tres de las de 500 pesetas que posean de las emisiones anteriores.

Para ejercitar este derecho deberán presentar en las oficinas de este Banco los cupones de las acciones que actualmente poseen, según se detalla a continuación:

El cupón número 45 de las acciones primera emisión, números 1 al 4.000.

El cupón número 20 de las acciones segunda emisión, números 4.001 al 8.000.

El cupón número 5 de las acciones tercera emisión, números 8.001 al 12.000.

Por tanto, los cupones número 45 de la primera emisión, número 20 de la segunda y número 5 de la tercera, no tendrán otro objeto que el de ejercer el derecho de suscripción a las nuevas acciones.

#### Forma de pago.

El pago de las acciones suscritas se verificará en la forma siguiente:

25 por 100 del 1.º al 15 de Julio de 1930. Pesetas 62,50 por acción.

25 por 100 del 1.º al 15 de Octubre de 1930. Pesetas 62,50 por acción.

25 por 100 del 1.º al 15 de Enero de 1931. Pesetas 62,50 por acción.

25 por 100 del 1.º al 15 de Abril de 1931. Pesetas 62,50 por acción.

Al pagar el primer plazo se será entregado al suscriptor un recibo provisional y al hacer efectivo el segundo plazo, con el cual ya quedará la acción con desembolso del 50 por 100 de su importe, el suscriptor devolverá el recibo que se le entregó al satisfacer el primer plazo y en cambio recibirá el título de cada acción al portador, de acuerdo con el artículo 5.º de los Estatutos.

Al verificar el pago del tercer plazo se estampará en cada título el correspondiente cajetín, y al pagar el cuarto y último plazo se estampará en los mismos títulos el cajetín correspondiente liberando la acción.

La falta de pago de cualquier dividendo pasivo llevará aparejada la aplicación de los artículos pertinentes de los Estatutos de esta Sociedad y disposiciones del Código de Comercio.

Las 16.000 acciones de 250 pesetas nominales objeto de esta emisión recibirán el dividendo con arreglo a la

cuantía que represente el valor nominal y a contar desde las fechas fijadas para los desembolsos.

Podrá hacerse la suscripción desde esta fecha, exclusivamente en las oficinas del Crédito Navarro, de Pamplona, y caducará el derecho de suscripción el día 30 de Junio corriente.

Pamplona, 10 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Oroz.

X—2444

#### SOCIEDAD "GARNERO Y CORDOVA"

La Sociedad "Garnero y Córdoba", de Obras y Construcciones, domiciliada anteriormente en Velázquez, 17, ha trasladado provisionalmente su domicilio a la calle de Martín de los Heros, número 72, lo que se anuncia para los efectos consiguientes.

Por la Sociedad "Garnero y Córdoba", A. Córdoba.

X—2443

#### COMPANIA TRANVIA DE ARRIONDAS A COVABONGA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del presente mes, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 25 del presente mes diez acciones, por lo menos, o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hallaran verificados.

Oviedo, 11 de Junio de 1930.—El Director, Antero S. Coronas.

X—2439

#### MINAS DE PLATA DE HUENDELAENCINA, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad y de conformidad con lo que igualmente disponen los artículos 11, 12 y 13, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

X—2438

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía anuncia al público que a partir del día 1.º de Julio próximo se abre el pago de los intereses correspondientes al primer semestre de 1930 de las obligaciones hipotecarias

de esta Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 45, en Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 11 de Junio de 1930.—El Director, Antero S. Coronas.

X—2437

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

##### INTERVENCION

Habiendo cesado en el desempeño del cargo de Habilitado de Clases pasivas en esta provincia D. Juan Tojoro Pérez y solicitado la devolución de la fianza que tiene prestada para responder, se anuncia a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1923 para que puedan formularse las reclamaciones que procedan, dentro de los tres meses siguientes a su publicación en la GACETA.

Toledo, 5 de Junio de 1930.—Francisco Javier Aparici y Cabezas.

X—2437 bis

#### S. A. AZUCARERA "SAN PASCUAL"

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 1.243, en poder de su tenedor doña Concepción Herrera Pérez, vecina de Pulianillas, se ha acordado, a instancia de la interesada, la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, concediendo el plazo de treinta días, a contar de la fecha del presente, para que, transcurrido sin reclamación alguna, será expedido el duplicado de dicha acción, quedando nulo y sin valor ni eficacia alguna legal el título primitivo.

Lo que, y en cumplimiento del artículo 22 de nuestros Estatutos, se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 12 de Junio de 1930.—Un Consejero-Delegado, Antonio García González.

X—2441

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés, que por valor de 240 pesetas, a los efectos del artículo 462 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército y a disposición de la Intendencia General Militar, constituyó en 27 de Noviembre de 1928 D. Benigno Boteira Sieiro, al que corresponden los números 163 de entrada y 1.774 de registro, se anuncia al público por medio del presente anuncio y término de dos meses, para que la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en la Intervención de esta Subdelegación en el citado plazo, transcurrido el cual, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento del artículo 56 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos se pone en conocimiento del público.

Vigo, 2 de Junio de 1930.—El Interventor, J. Gallego.—V.º B.º: el Subdelegado (ilegible).

X—2445

**DEPOSITACION PROVINCIAL DE TARRAGONA**

Habiéndose extraviado la carta de pago número 738 expedida por la Depositaria de fondos provinciales de esta Corporación con fecha 31 de Julio de 1928, acreditativa de haberse constituido por D. José Sans Nolla, vecino de Barcelona, el depósito definitivo por la cantidad de 5.425,50 pesetas en metálico, para garantizar su gestión como adjudicatario de las obras de construcción del camino vecinal de Masllorens a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera, se previene a la persona que lo tenga en su poder que lo presente en la Depositaria de fondos provinciales; advirtiéndose que se han tomado las oportunas medidas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo o carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja Central de Depósitos y Consignaciones de 19 de Noviembre de 1929.

Tarragona, 4 de Junio de 1930.—El Presidente, Anselmo Guasch. X—2446

**EL PORVENIR DE LOS HIJOS**

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima de seguros "El Porvenir de los Hijos" convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las dieciocho horas, en el local social, Fontanella, número 9, primero, Barcelona, al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de los propios Estatutos para su asistencia a la Junta, y que a partir del día de hoy, hasta el de la celebración de la Junta, está el inventario-balance a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlo, en las oficinas de la Sociedad, de doce a trece horas de los días laborables.

Barcelona, 11 de Junio de 1930.—Por "El Porvenir de los Hijos": el Consejero-Secretario, Luis Puig de la Bellacasa. X—2432

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

Se pone en conocimiento de los señores cedatistas que, a partir del día 1.º de Julio próximos, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes bancos:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Garí; y

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

X—2430

**COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJES, SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio social, Alcalá, 44-46.—Madrid.

Balances en 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	1.464.972,00
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español	592.334,00
Caja	34.719,16
Deudores varios	16.747,75
	<hr/>
	2.048.772,91

PASIVO	Pesetas.
Capital social suscrito	2.000.000,00
Fondo de reserva	15.000,00
Reservas por siniestros	4.050,45
Reservas sobre primas en curso	2.523,33
Reservas por contribuciones pendientes	247,67
Acreedores varios	9.733,26
Daños y lucros. Saldo procedente del ejercicio anterior	5.705,40
Excedente	11.511,80
	<hr/>
	2.048.772,91

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE	Pesetas.
Gastos generales	35.628,37
Siniestros y gastos	5.424,95
Comisiones	10.878,45
Contribuciones e impuestos	4.142,28
Fondo de reserva	15.000,00
Reservas por siniestros	4.050,45
Reservas sobre primas en curso	2.523,33
Reservas por contribuciones pendientes	247,67
Pérdida por diferencia de cambios	9.191,15
Otras cuentas	4.586,85
Daños y lucros: saldo procedente del ejercicio anterior	5.706,40
Excedente	11.511,80
	<hr/>
	108.891,46

HABER	Pesetas.
Saldo de cuenta anterior	20.705,46
Primas del ejercicio	41.299,70
Cupones e intereses	21.462,11
Reservas sobre primas del ejercicio anterior	1.898,33
Reservas por siniestros del ejercicio anterior	300,00
Contribuciones pendientes del ejercicio anterior	155,78
Reaseguradores. Saldo deudor	20.069,08
	<hr/>
	168.891,40

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 6 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan Maluquer.—Visto bueno: el Presidente, José María de Delás. X—2433

**BANCO DE OVIEDO, EN LIQUIDACION**

La Comisión liquidadora de este Banco tiene el honor de convocar a sus accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, plaza de la Constitución, números 7 y 8, el día 26 del corriente mes, a la cuatro de la tarde, para someter a su aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1929.

Oviedo, 3 de Junio de 1930.—Por la Comisión liquidadora, Eugenio Valdés Zarracina.

X—2435

**LA PREVISION REGIONAL DE LA DEPENDENCIA**

Empresa de seguros sobre enfermedades.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja	345.140,44
Fondos públicos del Estado	5.077,50
Mobiliario y material	7.531,89
Vehículos	9.270,00
	<hr/>
Suma del Activo	367.019,83
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Fondo de reserva	4.452,50
Acreedores varios	3.055,70
Capital anterior	304.966,53
Beneficio actual	54.545,10
	<hr/>
	359.511,63
	<hr/>
Suma del Pasivo	367.019,83

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE	Pesetas.
Pagos por siniestros	129.068,25
Gastos de propaganda	5.299,75
Honorarios médicos	7.130,85
Gastos generales	8.396,00
Sueldos de empleados	12.777,15
Contribuciones e impuestos	4.515,94
Fondo de reserva	4.452,50
Atenciones particulares	30.396,00
Amortización de mobiliario	836,81
Idem de vehículos	1.302,44
Varios conceptos	79,56
	<hr/>
	204.656,25
Beneficio de este ejercicio	54.545,10
	<hr/>
Suma del Debe	259.201,35

HABER	Pesetas.
Recaudación de primas	253.086,70
Varios conceptos	6.114,65
	<hr/>
Suma del Haber	259.201,35

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929.—El Director propietario. X—2442

**UNION SALINERA DE ESPAÑA**

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

De acuerdo con lo establecido en las respectivas escrituras de emisión, los días 20 y 23 del corriente mes de Junio se verificarán sorteos para la amortización de las cédulas.

hización, respectivamente, de 300 bonos de Tesorería y 440 obligaciones hipotecarias.

Ambos sorteos serán públicos y se efectuarán a las once de la mañana, en el local social, calle de Santa Ana, número 10, primero, ante Notario, por medio de bolas representativas cada una de diez títulos de numeración correlativa.

Barcelona, 12 de Junio de 1930.—El Secretario, P. J. de Reynoso.

X-2431

#### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que a partir del día 1.º de Julio próximo se proveerá de una nueva hoja de cupones a las obligaciones actualmente en circulación.

Para obtener la nueva hoja de cupones, libre de gastos, los señores obligacionistas deberán depositar sus títulos en uno de los Bancos indicados a continuación:

En Madrid, Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona, S. A. Arnús-Gari.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

En Zurich y otras plazas suizas, Crédit Suisse.

En Bruselas, Banque de Bruxelles, Cassel & C<sup>o</sup>.

En Amberes, Banque Centrale Anversoise.

En Amsterdam, Mendelssohn & C<sup>o</sup>, Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filial Amsterdam, Handel-Maatschappij H. Albert de Bary & C<sup>o</sup> N. V.

En Buenos Aires, oficinas de la Compañía.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, Francisco de A. Cambó.

X-2428

#### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Renta de esta Compañía que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se proveerá de una nueva hoja de cupones a los bonos actualmente en circulación.

Las nuevas hojas de cupones, libres de gastos, serán remitidas a los señores poseedores de bonos contra entrega del talón de canje, en uno de los Bancos indicados a continuación:

En Madrid, Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona, S. A. Arnús-Gari.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

En Bruselas, Banque de Bruxelles, Cassel & C<sup>o</sup>.

En Amberes, Banque Centrale Anversoise.

En Berlín y otras plazas alemanas, Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft.

En Frankfurt s/M., Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas, Crédit Suisse.

En Amsterdam, Mendelssohn & C<sup>o</sup>, Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filial Amsterdam, Handel-Maatschappij H. Albert de Bary & C<sup>o</sup> N. V.

En Londres, Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & C<sup>o</sup>, Baring Brothers & C<sup>o</sup>.

En New-York, Guaranty Trusts Company of New-York.

En Buenos Aires, oficinas de la Compañía.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, Francisco de A. Cambó.

X-2429

#### EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo número 1.391, de imposiciones especiales de esta Sociedad, de 1.000 pesetas, expedido en 21 de Junio de 1909 a nombre de D. Manuel Gómez Martín, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento "El Hogar Español" de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Secretario general, Ildefonso Díez.

X-2434

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía instados en este Juzgado por D. José Franco Belda, contra Hijos de Juan Marrero, con domicilio en Las Palmas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa de Dolores a 22 de Mayo de 1930.—El Sr. D. Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de ésta, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados, por una parte, como demandante D. José Franco Belda, mayor de edad, industrial y vecino de Callosa de Segura, representado por el Procurador D. Antonio Egea Más, y defendido por el Letrado D. Ramón Alonso Ruiz, y de otra, como demandada, la entidad mercantil que gira en Las Palmas (Gran Canaria) bajo la razón social Hijos de Juan Marrero, con domicilio en la calle de León y Castillo, 36, declarada en rebeldía y sobre reclamación de 2.073 pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados Hijos de Juan Marrero, a que paguen al actor D. José Franco Belda la cantidad que reclama de 2.030 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa condena de costas a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel de Oro Pulido.

Y con el fin de hacer saber dicha sentencia a los demandados rebeldes, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Dolores, 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

X-2440

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y su partido, en providencia de esta fecha dictada en méritos de los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Cristóbal Torrealba Guillén, en nombre y representación de D. Augusto Ponce de León Pérez, contra don Luis Ponce de León González, que vivía en Madrid, calle del Valverde, número 21, sobre otorgamiento de una escritura de compraventa de varias fincas y de un crédito garantizado con hipoteca; por la presente se hace un segundo llamamiento al demandado D. Luis Ponce de León González, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio; previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ronda a 31 de Mayo de 1930.—El Secretario, Atanasio Gago.

X-2447

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por muerte de D. Emilio Ventosa Cortejoso, natural y vecino de esta capital, en donde falleció, en estado de soltero, hijo de don Pedro y de doña Ascensión, a favor de su hermana de doble vínculo llamada doña Asunción Florencia Ventosa Cortejoso, mayor de edad, soltera y de esa vecindad; habiendo acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte intestada del expresado D. Emilio Ventosa Cortejoso, y por medio del presente edicto se significa que la que reclama dicha herencia es la doña Ascensión Florencia Ventosa Cortejoso, hermana de doble vínculo de dicho causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 6 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Benito de Solís.—El Juez, Humberto Llorente Regidor.

X-2446



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresen, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.*

3.406

ACOSTA ROMERO, Julio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, de estado casado, profesión delineante, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, Feijóo, número 6, sótano, condenado por estafa en el juicio de faltas número 814 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.407

ALFONSO JUAN DONIS TADEO, Conrado, y Félix Durante Romero; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Alfonso XIII; comparecerán el día 8 del mes de Julio próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos con el número 648 de 1930.

3.408

ANTERO, Graciano; de cincuenta y nueve años de edad, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Almendro, número 29; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Infante, al objeto de recibirle declaración, ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y reconocido por los Médicos forenses, pues así está acordado en sumario instruido, por lesiones, con el número 135 del corriente año.

6248

3.409

ARRANZ MAESTRE, Benito; hijo de Mariano y Francisca, de veintisiete años, casado, chofer, natural de Aranda de Duero (Burgos), domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, 34, principal; para que el día 4 de Julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.250, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

3.410

AYUSO BALLESTEROS, Saturnino; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ruiz Palacios, número 22; comparecerá dentro de quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, 34, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 835 del año 1929, por malos tratos, contra el mismo.

3.411

BERNARDO RODRIGUEZ, Jacinto, Mariano y Teresa; domiciliados últimamente en Barcelona, rambla de Cataluña, 19; comparecerán, en el término de un mes, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oídos en expediente que se sigue para la reclusión definitiva en un Manicomio de su hermana Josefa Bernarda Rodríguez; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6289

3.412

CASAS ARRIETA, Hilario; domiciliado últimamente en la calle del Vizconde de los Asilos, número 12; comparecerá el día 15 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 1.438 de 1929.

3.413

ECHEVERRI, José María; domiciliado últimamente en Lecumberri (Francia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por sí y como representante legal de sus nietos María Juana, Anastasia y Celestino, en causa por suicidio de Pedro Echeverri Juantena.

6320

3.414

GARCIA DIAZ, Regina; natural de Muñico, provincia de Avila, de profesión sirvienta, de estado soltera, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, número 82, y su padre; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye, por supuesta corrupción de aquella; caso de no comparecer el padre de la menor, se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6241

3.415

GOMEZ, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Raimundo Lullio, 3, vaquería; para que el día 4 de Julio,

y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.228, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.416

LOPEZ QUEROL, Gratiano; fogonero, cuyas demás circunstancias se ignoran; Ramón Torres Muñoz, Ignacio Arregui Colás, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza el día 30 de Junio, a las diez de su mañana, para asistir, como testigos, al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Calatayud con el número 65 del año 1929, por homicidio por imprudencia, contra Miguel Aunés Jarque; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6229

3.417

LOZANO PAZ, Francisco; hijo de José y Teresa, de cuarenta y siete años, natural de Madrid, soltero, sin domicilio; para que el día 20 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.139, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.418

PAREDES GUTIERREZ, Rafael; hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, sin oficio, de treinta años, sin domicilio, condenado por lesiones en el juicio de faltas número 741 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.419

RODRIGUEZ MONTERO, José; de unos veintisiete años de edad, soltero, conserje, vecino de la isla de San Fernando (Cádiz), calle de San Nicolás, 43; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna, en el término de diez días, para ser oído, como acusado, en sumario que se instruye con el número 44 del corriente año, por estafa a Manuel Candelas Asnar; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

6314

3.420

ROJO PALOMEQUE, Epifanio; hijo de Victoriano y Joaquina, de diez y ocho años, natural de Horche (Guadalajara), soltero, vaquero, domiciliado últimamente en Madrid, Raimundo Lullio, 3, vaquería; para que el día 4 de Julio, y hora de las diez de la mañana,

... comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1228, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.421

RUBIO GALLO, Evaristo; domiciliado últimamente en el barrio de Balmes (Fuencarral); para que el día 4 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 511, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.422

SANZ QUEDAN, Florentino; de veintiséis años, casado, natural de Cantalejo (Segovia), hijo de Francisco y María, vendedor, domiciliado últimamente en Granja Agrícola (Moncloa); para que el día 4 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1228, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.423

SUAREZ GADAVIECO, Carmen; de cincuenta años, casada con Antonio Joven y Sánchez, vendedora de décimos de lotería, natural de Oviedo, hija de Carlos y Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Lorenza Alvarez, número 13, piso bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí Viejo, con el fin de ampliar su declaración en sumario que se tramita en dicho Juzgado por estafa a la misma por Matris Blanco, bajo el número 217-929.

6295

3.424

UN GITANO, alto, delgado, moreno, que se apoda "el Carruco", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carlolina (Secretaría del Sr. Cámara) para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 57 del año actual.

6236

3.425

VIELALOBOS DIAZ, Miguel; se ignora su domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado con el número 127 de 1930, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

6251

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.562

AGUADO MARTINEZ, Emilio; hijo de Angel y de Josefa, natural de Huelva, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, número 46, 4º, 1º, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaría de D. Antonio Codorniu, a responder los cargos que le resultan por la causa número 178 de 1930, por tener decretada su prisión.

6287

3.563

ALVAREZ ESCUDERO, Raimundo; hijo de Benito y Marcelina, natural de Obledo de Campo (Palencia), de estado soltero, profesión angustista, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Bilbao, 1, tercero, procesada por resistencia, sumario número 1409-928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarse el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto el mismo, apercibida con ser declarada rebelde.

6233

3.564

ARABI, Félix; hijo de Hassan, de treinta y seis años de edad, estado casado, profesión ambulante, natural de Siria, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de sumario 252 de 1929 por hurto.

6305

3.565

BARRERA ABAD, Leandro; hijo de Leandro y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Agueda Diaz, 10 patio (Carabanchel Bajo), procesado por amenazas de muerte—sumario 242 de 1929—; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6242

3.566

BERMUDEZ GUTIERREZ, Inocencia; mayor de edad, vecina de Almedinilla, últimamente, sin que consten sus demás circunstancias, cuyo paradero actual se ignora, procesada en causa por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Puigo de Córdoba, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y de parará el perjuicio a que haya lugar.

6316

3.567

CASAS GARCIA, Valentin; domiciliado últimamente en la calle de Rosal, 13, 2º, 1º, de Barcelona, procesado en causa número 264 de 1929 sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

6282

3.568

CHARRA ROS, Diego; hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Laguarda de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tapias, 15, tercero, primera; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaría de D. Antonio Codorniu, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 898 de 1929 por tener decretada su prisión.

6286

3.569

CONSTANTINO PEREZ, Higinio; natural de Paraña-Cobelo, en Cañiza, de estado soltero, profesión aserrador, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Bugarrín-Puenteareas; procesado por atentado (sumario número 11 de 1930); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

6326

3.570

CRESPO URBANO, Manuel, (a) el "Gatve" y el "Fee", de cuarenta y cuatro años de edad, hijo natural de Rafaela Crespo, de estado soltero, natural de Marchena, vecino de Sevilla, que se dice estar domiciliado en el Cerro del Aguila, calle Ancha, número 34, jornalero; procesado en causa número 176 de 1930 por hurto de ajos en la huerta de La Albarrana; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría de D. Miguel Llompart, o se constituirá en la prisión de la misma capital en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6321

3.571

CRIADO Y MARTINEZ, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Hospital, número 62, segundo, segunda; penado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en expediente número 56 del corriente año, por contrabando de tabaco; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de mencionada capital, bajo apercibimiento que en derecho hubiere lugar.

6285

3.572

DELGADO MARIJUAN, Abilio; hijo de Obdulio y Benita, natural de Ortigüela (Solar de los Infantes), estado soltero, profesión barbero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por resistencia; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6333

3.573

DOMINGUEZ SANCHEZ, Francisco, (a) "Caustero"; de unos cuarenta y ocho a cuarenta y nueve años de edad, soltero, esquilador, hijo de Antonio y de María, natural de Zalamea la Real, vecino de Sevilla, en el barrio Anate, parcela 8, número 17, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 105 de 1929 del Juzgado de Carmona, por hurto de caballerías; se constituirá en prisión en la del partido, y a disposición de dicho Juzgado, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6291

3.574

FERNANDEZ DURAN, Antonio; hijo de Jaime y de Oliva, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, de esta soltero, profesión alpargatero, de veinte años, procesado en causa número 531 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha ca-

pital, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6226

3.575

FUENTES FERNANDEZ Miguel; natural de Madrid, hijo de Ramón y de Manuela, de veinte años de edad, sin profesión, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 20; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, á responder de los cargos que le resultan en la causa instruida por dicho Juzgado, por hurto, con el número 386 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

6240

3.576

GARCIA GARCIA, Santiago; natural de Brasil, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Maximino y María, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vigo para notificarle auto de prisión dictado por la Audiencia de Pontevedra.

6229

3.577

GARCIA VAZQUEZ, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Luis y de Juana, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Cuatro Amigos, 14, procesado, por hurto, en el sumario número 42 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6249

3.578

GONZALBO FORES, José, (a) "Curro de Useras"; de treinta años, viudo, jornalero, natural y vecino de Useras, habiendo tenido también su domicilio en Castellón y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión y notificársele el auto de procesamiento en la causa número 59 de 1930 que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6293

3.579

GONZALEZ Y GONZALEZ, Francisco; natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de José y de María, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y dos años, domiciliado en Sevilla (calle Santa Clara, número 56) con su tía Caridad González Pérez, procesado por atentado y resistencia en causa número 68 de 1930, instruida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de dicha capital para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6302

3.580

GONZALEZ GONZALEZ, José; natural y vecino de Morgadanes-Gondomar, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para notificarle auto de procesamiento y prisión.

6261

3.581

HERNANDEZ PUJAL, Andrés; hijo de Andrés y de Sebastiana, natural de Albalate de Cinca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 688 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6278

3.582

IGNACTO; de estado casado, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Consfancia, 12, procesado en causa número 292 de 1930 sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6284

3.583

JIMENEZ FELGUERAS, Antonio; hijo de Víctor y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, procesado en causa número 523 de 1929 sobre hurto, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan).

6280

3.584

LAGRANE DEFIEL, María; hija de Juan y Catalina, de treinta y ocho años, casada con Luis Chumacher, natural de Lyon, partido judicial de Francia, provincia de idem, profesión sillera, sin domicilio conocido, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje oscuro, pañuelo negro y alpargatas, sin calcetines; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la Cárcel de este partido en sumario que se instruye por hurto contra la misma, bajo el número 141-929.

6233

3.585

LOPEZ BANZO, Fernanda; natural de Cuéllar de Falsaña (Huesca), hija de Vicente y María, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hotel Mediodía, cuyo actual paradero se desconoce, procesada por estafa en causa número 309 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6239

3.586

MARTINEZ DEL VALLE, José; hijo de Alejandro y de Adelaida, natural de Madrid, de estado casado, profesión impresor, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona), procesado en causa número 505 de 1927, sobre raptio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

6281

3.587

MONJE PEREZ, Agustín; soltero, hijo de Vicente Monje Diaz, natural y vecino de Santolalla del Cala, que es alto, moreno, delgado, pobremente vestido y con manchas en las manos y cuello, que últimamente estuvo residiendo en Alcázar de San Juan, Herencia y Campo de Criptana; comparecerá, ante el Juzgado de la Izquierda, de Córdoba, dentro de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordado en sumario que se sigue por anónimos; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

6296

3.588

MORALES GUIJARRO, Luis; natural y vecino de Lorca, de estado casa-

do, profesión empleado, de cincuenta años, procesado por tentativa de homicidio y tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias conducentes en el sumario número 143 de 1928.

6306

3.589

MOTOS MUNOZ, Maravilla, de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Miguel Esteban, hija de Diego y Soledad, vecina últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 2, procesada por el delito de tenencia de armas de fuego, en sumario número 25 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión que se le tiene decretada; apercibida que, de no comparecer, será declarada en rebeldía.

6313

3.590

PEDRO REDONDO, Salvador; hijo de Mateo y de Isabel, natural de Paredes de Nava, de estado soltero, profesión marino, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por lesiones, número 345 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de D. Ignacio Pino Matienzo; bajo apercibimiento de rebeldía.

6271

3.591

PEREZ FORNIS, Nicasia-Serafina; hija de Ramón y Juana, natural de Cadarso de los Vidrios, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Canarias, 6, procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, con el fin de notificarle el auto dictado por la superioridad decretando su prisión, y ser reducida a la cárcel; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6244

3.592

PIPO, José; cuyo apellido materno y demás circunstancias se ignoran, habitante últimamente en Mataró, calle de San Joaquín, número 19; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mataró y su Partido, sito en la calle de Don Magin, número 3, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto dictado en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de estafa bajo el número 29 de 1930; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6308

3.593

PLANAS AMIEL, José; de estado casado, profesión cerrajero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Reus, procesado por raptio en causa número 55 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6318

3.594

PLAZA MUNOZ, Juan; domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, causa número 85-1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6290

3.595

PONS ABELLO, Honorio; casado con Juana Rovira, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Honorio y de Julia, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Joaquín, 102, 1.º, 2.º (Santa Coloma de Gramanet), procesado en causa número 121 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Prisión celular y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6228

3.596

PUERTA Y DE LA FUENTE, Rodrigo de la; de treinta y ocho años, hijo de Hernán y Julia, de estado casado, natural de Abertura, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Rolanda, 48, bajos, de profesión viajante, procesado en causa número 93 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6283

3.597

PUYO ARRUFAT, Plácido; de veintiocho años, soltero, tratante, natural y vecino de Embún, donde tuvo su último domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aoiz para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión, acordada en causa número 15 de 1930 por el delito de estafa.

6274

3.598

QUEROS MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Almería, procesa-



do por hurto en el sumario número 55 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén) para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6251

3.599

REINA MURILLO, Antonio; conocido por el *Valenciano*, natural y vecino de Villanueva de la Serena, estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Juana; domiciliado últimamente en la calle Hernán Cortés, procesado por incendio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de dicha ciudad para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 68-929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6332

3.600

RODRIGUEZ GONZALEZ, Ricardo; de treinta y un años, hijo de Rafael y de Inocencia, natural y vecino de Rinjo, estatura regular, cara redonda, color blanco, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo negro, muy abundante; delgado, no usa bigote ni barba, viste decentemente y calza botas negras, con ligera tartamudez y con una cicatriz también al lado izquierdo del cuello, por escrófula; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Padrón, dentro de diez días, con el fin de ser reducido a prisión y puesto a disposición de la Audiencia provincial de La Coruña para sufrir la pena impuesta en causa que se le siguió en dicho Juzgado, sobre esta, número 112 de 1928; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6350

3.601

RODRIGUEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Rafael y de Adela, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal, procesado por tenencia ilícita de armas, sumario 242 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

6242

3.602

ROJAS REINA, José; oficial separado del Cuerpo de Correos en el año 1927, según está acordado en sumario que se sigue en el Juzgado de Torrijos con el número 92 de 1929, por falsedad y estafa, realizada por aquél, de 600 pesetas a los vecinos de Fuensalda Ricardo y María Ballesteros Aragón; comparecerá ante dicho Juzgado a reducirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, dentro del término

de diez días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6259

3.603

SABATER MUNUCIA, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Elche de la Sierra (Albacete), procesado en causa número 315 de 1923 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

6311

3.604

SALVADO PERRAMON, Josefa; apodada y conocida por "la Coja", de veintidós años de edad, hija de Valentín y Joaquina, soltera, dedicada a las labores de su sexo, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en Manresa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa sobre corrupción de menores números 39-2.984 de 1929, pues que de no verificarlo será declarada rebelde.

6252

3.605

SAN FRUTOS SUAREZ, Felipe; natural de Madrid, estado soltero, profesión fotógrafo, de veintidós años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, 18, procesado, por hurto, en causa número 539 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6237

3.606

SEVILLANO RUBIO; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por los delitos de robos y tentativa de robo en sumario número 11 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Felix de Llobregat para constituirse en prisión.

6256

3.607

SIANES LOPEZ, Máximo; agente ejecutorio que fué del impuesto de cédulas personales, y que en la actualidad es viajante de una casa de aguardientes de Cazalla de la Sierra, suponiéndose sea López Cepero, vecino de Villafranca de los Barros, procesado por el Juzgado de instrucción de Ba-

dajoz en causa por malversación, número 72-930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle auto procesamiento, indagarle e ingresar en la Prisión.

6223

3.608

SULINO COMEZ, Manuel; natural de Portugal, ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, 16, procesado en causa número 287 de 1930 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Mariano Fujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6277

3.609

UN TAL ANTONIO; alto, delgado, viste blusa y pantalón claro y gorra negra, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la Casa de Recogimiento de los pobres de Murcia, procesado en causa número 247 de 1929 por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

6312

3.610

UTRERA Fernández, Manuel; hijo de Santiago y de Antonia, natural de Abia, de estado soltero, profesión Calderero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

6299

3.611

UTRERA AMADOR, Santiago; hijo de Antonio y de María, natural de Nacimiento, de estado casado, profesión fraguero, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

6298

3.612

VALENCIA VAZQUEZ, Manuel; de unos cuarenta y cinco años de edad, casado con Venosa Alvarez, hijo de Antonio y de Emilia, labrador, natural y vecino de Maus de Salas, en el municipio de Muñíos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Bande en el término de diez días con el fin de ser constituido en prisión y diligenciado en forma en el sumario número 19 de 1930, sobre infracción de ley de Caza, en el que figura procesado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará

del perjuicio a que haya lugar en derecho.

6225

3.613

VILADOMAT BARRAGAN, Carlos; hijo de Melchor y de Victoria, natural de Rio Janeiro, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Reus, procesado por tentativa de estafa en causa número 46 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6319

3.614

ZANETTI, Franco; de veintisiete años, natural de Milano, domiciliado últimamente en el Hotel Ranzini, de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 236 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretario, de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6227

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 648 del año 1929, seguido, por lesiones, contra Dominica Gómez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Dominica Gómez Ruiz a la pena de diez días de arresto y al pago de costas por mitad, y absuelvo a Severiana Martín y declaro de oficio su parte de costas.

Librese exhorto al señor Juez municipal de Hortaleza para la notificación de sentencia a la parte condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicha enjuiciada expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

D. Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.482 del año 1929, seguido contra el Camarero del bar "La Marquesina", se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado. Notifíquesele esta resolución por edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

D. Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 765 del año 1929, seguido por lesiones, de José Juárez, contra Juan Ramos Mora, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Ramos Mora.

Notifíquese esta resolución al perjudicado, José Juárez Vicente, por edicto en la GACETA, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar al perjudicado, José Juárez, expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

D. Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.629 del año 1929, seguido por infracción, contra Manuel Saavedra, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Saavedra; notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Junio de 1930.—P. H., (ilegible).—B.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

Don Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 348 del año 1930, seguido por estafa, contra Ana López Ramírez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones; remítase al señor Alcalde de esta villa el estuche con la pulsera, tres sortijas, el par de pendientes y el abalor, a que se contraen las diligencias, para que lo tenga en depósito a disposición de quien acredite ser su dueño, y anúnciese por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha enjuiciada, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Junio de 1930.—P. H., (ilegible).—B.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

Don Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.262 del año 1929, seguido por lesiones, contra Julio Ruiz Cremades, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Julio Ruiz Cremades, a quien por su desconocido paradero se notificará por edicto esta sentencia; remítase a la "Gaceta de Madrid", declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Junio de 1930.—P. H., (ilegible).—B.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 439 del año 1930, por lesiones, contra Leopoldo del Cerro Campos y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leopoldo del Cerro y Luis Infesta,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Leopoldo del Cerro Campos y Luis Infesta Rojas a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y al pago, por mitades, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Leopoldo del Cerro Campos, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3450 del año 1929, por daños, contra Gregorio Aldea y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Aldea,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Aldea a la multa de 10 pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a D. Julián Ecija de la Guerra en la cantidad de 175 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario de la indemnización y costas Jaime Aguirre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio Aldea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.058 del año 1930, por hurto, contra Manuel Palazuelo Ortega, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Palazuelo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Palazuelo Ortega a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Palazuelo Ortega, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 63 del año 1930, por vejación, contra Leónida Borneau, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leónida Borneau,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Leónida Borneau a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Leónida Borneau, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Angel Laso Cillero para que en el término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, comparezca, si viere convenirle, ante el Juzgado de instrucción del distrito del

Centro, sito en General Castaños, número 1, a personarse en el recurso de apelación interpuesto por Julián Briones y López de Medina contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 113 de 1929, por vejación.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5218

## MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Prieto, por malos tratos, y señalada con el número 1.004 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; el señor D. José Félix Huerta, Juez municipal del distrito del Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Prieto, cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio, se ignoran,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Prieto a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, José Félix Huerta.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Alvarez, por daños, y señalado con el número 676 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; el señor D. José Félix Huerta, Juez municipal del distrito del Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Alvarez, de profesión chofer y cuyo actual domicilio se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Alvarez a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías en la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable, en cuanto al pago de la indemnización, la Sociedad Standart; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notifica-

da en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, José Félix Huerta.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Fernández, por vejación, y señalado con el número 1.038 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; el señor D. José Félix Huerta, Juez municipal del distrito del Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Luis Fernández Arellano,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Fernández Arellano a la pe-

na de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del denunciado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, José Félix Huerta.

JO—62